

RESOLUCIÓN No. SCVS.IRA.2015. 0 2 7.

Dra. Mónica Martínez Durán  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

**CONSIDERANDO:**

QUE, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 31 de diciembre de 2014, con la solicitud de su aprobación;

QUE, la compañía VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó mediante escritura pública, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 28 de septiembre de 2009 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número 0818, el 02 de diciembre de 2009;

QUE, la Intendencia Regional de Ambato, mediante Informe de control No. SCVS.IRA.2015.205 de 28 de febrero de 2015 y memorando jurídico No. SCVS.IRA.IJ.2015.026 de 17 de marzo de 2015, han emitido informes favorables para su aprobación;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS-INAF-DNTH-2015-121 de 05 de febrero de 2015,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** a) APROBAR la reactivación de la compañía VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la referida escritura pública; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR sin efecto el nombramiento del Liquidador.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER que el texto íntegro de esta Resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de esta Resolución en la forma dispuesta, se tendrá por



SUPERINTENDENCIA

cumplida la notificación a la compañía VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros.

**ARTÍCULO CUARTO.-** DISPONER que los Notarios Primero y Séptimo del cantón Ambato, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba, y de la escritura de constitución, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO QUINTO.-** DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura de constitución; y, c) Siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

**ARTÍCULO SEXTO.-** DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Directora Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, a **17 MAR. 2015**

*Mónica Martínez Durán*  
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por: MSSP  
Trámite 4708  
Expediente 36708

RAZON: SIEN TO LA DE QUE SE TOMO NATA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPANIA VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. LA RESOLUCION NUMERO SCVS.IRA.2015. 027 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE AMBATO, EL DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DONDE RESUELVE APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPANIA VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA. EN LIQUIDACION. AMBATO DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



*Dr. Julio César Arteaga*  
NOTARIO SÉPTIMO DE AMBATO  
Dr. Castillo de la y Cevallos



TRÁMITE NÚMERO: 3286

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

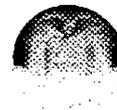
NÚMERO DE REPERTORIO:	2222
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	166
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0400000003286	INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO	Ambato	AUTORIDAD NOMINADORA	No Aplica
1891734693001	VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA.	Ambato	COMPAÑIA	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
FECHA ESCRITURA:	NO APLICA
NOTARÍA:	NO APLICA
CANTÓN:	AMBATO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS.IRA.2015.027
FECHA RESOLUCIÓN:	17/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	MONICA MARTINEZ DURAN
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO



	VIGELECTROM CIA. LTDA. EN LIQUIDACION
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	AMBATO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

RESUELVE: A) APROBAR LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA VIGILANCIA ELECTRONICA Y MONITOREO VIGELECTROM CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PUBLICA; B) DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION; Y, C) DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

  
DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO